

RESOLUCIÓN NO. 305 OCTUBRE 13 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA VERSIÓN NO. 2 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE RED SALUD ARMENIA ESE”

El Gerente de RED SALUD ARMENIA E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las que le confiere el Artículo 20 del Acuerdo No. 016 de 1.998, “Por medio del cual se crea Red Salud Armenia Empresa Social del Estado E.S.E.” y el art. 30 del Acuerdo No. 06 del 24 de junio de 2010 “Por medio del cual se adoptan los nuevos estatutos de Red Salud Armenia E.S.E.” y,

CONSIDERANDO

Que por medio de la Ley 1474 de 2011, se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que de conformidad con Ley 1712 de 2014, se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 1122 de 2007, en el artículo 40, literal h, ordena que las Instituciones aseguradoras y prestadoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adopten y aplique un Código de Conducta y de Buen Gobierno que oriente la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Que de acuerdo al capítulo 2 del Decreto 1499 de 2017, Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento Humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno digital, antes gobierno en línea
12. Seguridad digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 3 de diciembre de 2019, actualizó los contenidos de las políticas de Gestión del Talento Humano, integridad, Gobierno Digital, Defensa Jurídica, Transparencia, Lucha Contra la Corrupción y Acceso a la Información, Racionalización de

PA CUIDAR DE TODOS

**RESOLUCIÓN NO. 305
OCTUBRE 13 DE 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA VERSIÓN NO. 2 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE RED SALUD ARMENIA ESE”

Trámites, Gestión del Conocimiento y la Innovación y Control Interno, así como la actualización de la denominación de la Política de Archivos y Gestión Y Documental y de sus contenidos: la Incorporación de contenidos para las políticas de Mejora Normativa y Gestión de la Información Estadística, Incorporación de información sobre el marco normativo y el ámbito de aplicación de las políticas y actualización de los criterios de calidad de algunas dimensiones.

Que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 4, de marzo de 2021, actualizó los contenidos de las políticas de Gestión Documental, Servicio al Ciudadano, Gestión Presupuestal, y Eficiencia del Gasto Pública y Control Interno, incorporó el modelo de explotación de datos – Conpes 3920 en los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, además Incorporó la Política de Compras y Contratación en la Dimensión de Direccionamiento Estratégico, actualizó los ámbitos de aplicación de las políticas de Defensa Jurídica, Gestión de la Información Estadística e Integridad, actualizó el marco normativo de las políticas de Integridad, Transparencia, Racionalización de Trámites y Mejora Normativa, amplió la información sobre la Medición del Desempeño Institucional y actualizó los anexos referentes a Criterios diferenciales.

Teniendo en cuenta que Red Salud Armenia E.S.E., adoptó el código de ética y buen gobierno a través de la resolución No. 365 del 17 de diciembre de 2014 y atendiendo la dinámica en materia de gestión administrativa, el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión, contempla en su 1° dimensión: Talento Humano, la política de integridad a través de la construcción de un Código de Integridad, haciéndose necesaria la separación de los documentos, dando lugar a la elaboración del Código de Buen Gobierno, el cual compila los compromisos que la alta dirección ha adquirido respecto a la gestión íntegra, eficiente y transparente en su labor de dirección y/o gobierno, con el fin de generar confianza en los funcionarios y clientes externos.

Que Red Salud Armenia ESE adoptó el Código de Buen Gobierno y el Código de Integridad de Red Salud Armenia ESE a través de la resolución No. 372 del 10 de diciembre de 2018, el cual ha sido objeto de actualización, considerando la actualización del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 4 descrito líneas atrás; no siendo solo esto objeto de actualización, teniendo presente que la ESE ha realizado ajustes a la plataforma estratégica, El Plan de desarrollo, El Modelo de atención y prestación de servicios, documentos que han sido publicados en la página web institucional.

Que el Código de Ética y Buen Gobierno se constituye en una herramienta para la mejora continua y el aseguramiento de la calidad al interior de la organización, por lo que sus contenidos y aplicación están acordes con la estructuración y adecuación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Adoptar la Versión No. 2 del Código de Ética y Buen Gobierno para Red salud Armenia ESE, el cual incluye los ejes trazadores de acreditación, las políticas organizacionales, así como el código de conducta y los deberes y derechos del cliente interno y externo.

**RESOLUCIÓN NO. 305
 OCTUBRE 13 DE 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA VERSIÓN NO. 2 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE RED SALUD ARMENIA ESE”

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 372 del 10 de diciembre de 2018 “Por medio de la cual se adoptó el código de buen gobierno y el Código de Integridad” y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**JOSÉ ANTONIO CORREA LÓPEZ
 GERENTE**

Proyectó y Elaboró:	Gloria Viviana Valencia Echeverri / Contratista Líder de Planeación	
Revisó Aspectos Técnicos:	Luis Fernando Jiménez Gómez/ Subgerente de Planificación Institucional	
Revisó:	Javier Mauricio Arias Jurado / Abogado Contratista Oficina Jurídica	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson A. Jaramillo Valencia / Asesor Jurídico Red Salud Armenia E.S.E	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

